(SELLOS TELEGRÁFICOS)

DECRETO EJECUTIVO N°. 42, aprobado el 7 de enero de 1938

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14 de enero de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que están por agotarse los sellos telegráficos de a C$ 0.05 que fueron habilitados anteriormente para el servicio público,

DECRETA:

ÚNICO – Habilitarse con el resello "1938", en tinta roja, 100.000 timbres telegráficos de la existencia que hay en el Almacén General de Especies Fiscales y los cuales una vez resellados en los talleres de la Imprenta Nacional, serán puestos al expendio público.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los siete días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho. – **A. SOMOZA. -** El Ministro de Hacienda y Crédito Público – **JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8410